

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA Y POR EL C. HERNÁN SALINAS WOLVERG, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

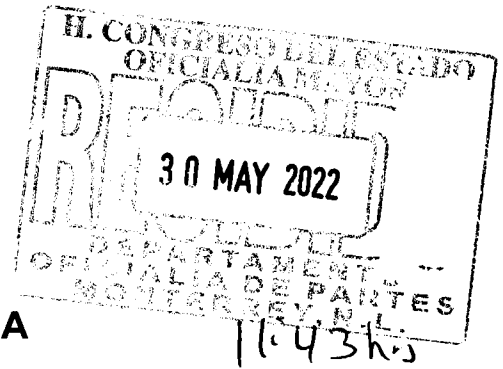
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO SEXTO Y UN ARTÍCULO 31 BIS 2 DENTRO DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER UN FONDO DE APOYO A LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS.

INICIADO EN SESIÓN: 31 de mayo del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Presupuesto

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Los Suscritos, ciudadanos Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXV Legislatura al Congreso del Estado y Hernán Salinas Wolverg Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional , con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta soberanía a presentar iniciativa de reforma por adición de un Capítulo Sexto y un artículo 31 bis 2 dentro del Título Cuarto de la **Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León**, a fin de establecer un Fondo de Apoyo a los Municipios no Metropolitanos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de apoyos a los municipios del área rural ha sido uno de los principales problemas que limita las posibilidades de crecimiento de su población y no permite que se mejore su calidad de vida, por lo que es

que se requiere realizar una serie de esfuerzos que tiendan a mejorar los ingresos de los municipios rurales privilegiando aquellos que por su situación geográfica, poblacional y actividad económica les resulta imposible poder generar una recaudación suficiente para hacer frente a las necesidades básicas de su población.

Siendo el municipio el primer contacto que tienen los ciudadanos con el Gobierno y de quien se espera que resuelva las necesidades básicas de los ciudadanos como: seguridad, alumbrado público, pavimentación, recolección de basura por mencionar algunas, así como otras funciones como: traslado de personas a los servicios médicos, estudiantes a escuelas proveer primeros auxilios, así como apoyos a personas con diversas necesidades ya que la mayor parte de estos municipios su población presenta algún grado de pobreza lo anterior de acuerdo con la Medición de la pobreza a escala municipal 2020 publicada por el CONEVAL.

Municipio	Población 2020	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerables por carencia social	Vulnerables por ingreso
		Carencias promedio 2020	Carencias promedio 2020	Carencias promedio 2020	Carencias promedio 2020	Porcentaje 2020
Abasolo	2,807	1.8	3.2	1.7	1.4	2.8
Agualeguas	3,193	1.7	3.2	1.6	1.5	1.1
Los Aldamas	1,328	1.7	3.1	1.6	1.6	0.5
Allende	30,438	1.6	3.3	1.5	1.4	9.7
Anáhuac	16,502	1.8	3.3	1.7	1.7	3.1
Apodaca	615,244	1.8	3.2	1.7	1.6	7.0
Aramberri	13,638	2.3	3.5	2.0	2.0	2.0

Bustamante	3,456	1.5	3.3	1.4	1.3	5.9
Cadereyta Jiménez	117,398	1.9	3.2	1.8	1.7	6.7
Carmen	97,871	1.8	3.3	1.7	1.6	11.9
Cerralvo	6,929	1.8	3.4	1.6	1.4	1.1
Ciénega de Flores	67,016	1.9	3.2	1.8	1.7	8.3
China	9,374	1.8	3.4	1.7	1.4	1.5
Dr. Arroyo	36,482	2.5	3.5	2.2	2.3	1.8
Dr. Coss	1,284	2.0	3.5	1.8	1.6	0.4
Dr. González	3,074	1.9	3.2	1.8	1.5	2.1
Galeana	36,675	2.0	3.6	1.8	1.8	2.2
García	386,358	1.9	3.3	1.8	1.6	8.1
San Pedro Garza García	118,113	1.9	3.1	1.8	1.4	1.8
Gral. Bravo	5,198	2.1	3.6	1.9	1.6	0.7
Gral. Escobedo	456,708	2.0	3.4	1.9	1.7	7.3
Gral. Terán	13,520	2.1	3.5	2.0	1.7	1.3
Gral. Treviño	1,707	1.8	3.5	1.6	1.4	1.0
Gral. Zaragoza	5,930	2.6	3.7	2.2	2.1	1.1
Gral. Zuazua	96,513	1.9	3.2	1.8	1.6	10.3
Guadalupe	605,520	1.9	3.4	1.8	1.6	5.5
Los Herreras	1,849	2.0	3.7	1.8	1.5	0.3
Higueras	1,308	2.3	3.4	2.1	1.7	1.7
Hualahuises	6,632	1.5	3.2	1.4	1.4	4.9
Iturbide	3,113	2.2	3.4	2.0	1.7	1.5
Juárez	465,811	2.0	3.2	1.9	1.7	7.4
Lampazos de Naranjo	5,051	1.8	3.3	1.7	1.5	1.7
Linares	79,526	2.0	3.7	1.9	1.7	6.4
Marín	4,832	2.0	3.6	1.9	1.6	2.8
Melchor Ocampo	1,400	1.6	3.4	1.5	1.3	1.7
Mier y Noriega	7,223	2.8	3.6	2.3	2.3	0.4
Mina	5,709	2.0	3.5	1.8	1.5	4.0
Montemorelos	61,259	1.8	3.3	1.7	1.6	6.0
Monterrey	1,077,143	2.0	3.3	1.8	1.6	4.9
Parás	855	1.8	3.1	1.8	1.4	0.3
Pesquería	140,136	1.8	3.2	1.8	1.6	9.4
Los Ramones	5,087	2.1	3.9	1.9	1.7	0.6
Rayones	2,244	2.2	3.6	2.0	1.8	0.6
Sabinas Hidalgo	30,717	1.6	3.4	1.6	1.4	6.1
Salinas Victoria	83,893	1.9	3.3	1.8	1.7	8.9
San Nicolás de los Garza	376,222	1.7	3.2	1.7	1.5	6.3
Hidalgo	14,047	1.6	3.2	1.6	1.4	10.2
Santa Catarina	286,198	1.8	3.3	1.8	1.6	6.3
Santiago	43,027	2.0	3.5	2.0	1.6	2.9

Vallecillo	1,465	2.1	3.3	2.0	1.6	0.8
Villaldama	3,373	1.8	3.5	1.6	1.4	2.2

Información que nos permite establecer que existe una necesidad real dentro de los municipios no metropolitanos de apoyarlos con más recursos a fin de que puedan proporcionar servicios, desarrollar infraestructura y equipamiento y realizar las obras públicas necesarias que permitan a sus habitantes poder mejorar su calidad de vida.

Con estas acciones las Diputadas y Diputados del Partido Acción Nacional refrendamos nuestro compromiso de mejorar la calidad de vida de las personas más necesitadas de nuestro Estado, promoviendo una mejora en la distribución de los ingresos entre los municipios

Es por lo anterior expuesto que se presenta a consideración de esta asamblea la presente Iniciativa con el objeto apoyar a los Municipios no Metropolitanos para que tengan la capacidad de poder realizar acciones en favor de mejorar la calidad de vida de sus pobladores por lo cual se propone la reforma por adición de un Capítulo Sexto y un artículo 31 bis 2 dentro del Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que se pone a su consideración para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por adición de un Capítulo Sexto y un artículo 31 bis 2 dentro del Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

CAPITULO SEXTO

DEL FONDO DE APOYO A LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS

Artículo 31 bis 2.- Se crea el Fondo de Apoyo a los Municipios no Metropolitanos, cuyos recursos se aplicarán en la prestación de servicios, infraestructura, equipamiento y en proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios no Metropolitanos y su distribución en dichos proyectos dependerá de la prioridad que establezcan los respectivos Ayuntamientos.

El monto total del Fondo de Apoyo a los Municipios no Metropolitanos para efectos del cálculo de su distribución ascenderá a mil millones de pesos de acuerdo a lo siguiente:

I. Para efectos de lo anterior, el Congreso del Estado deberá establecer anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio que corresponda un monto suficiente el cual no podrá ser menor que el del ejercicio inmediato anterior a efectos de realizar los cálculos preliminares que sean necesarios;

II. Al inicio de cada ejercicio fiscal, se realizará el cálculo preliminar para determinar el monto de distribuir entre los Municipios no metropolitanos.

Para estos efectos, se entenderá como municipios no Metropolitanos aquellos establecidos que conforman la Zona no Metropolitana de conformidad con la fracción III del artículo 27 de esta Ley.

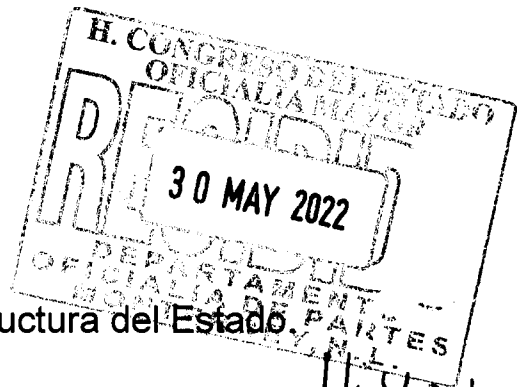
III. La distribución del monto entre los Municipios de la Zona No Metropolitana de acuerdo a la fórmula que se establece para la distribución de las Participaciones referido en el artículo 14 fracción I de esta Ley, en forma separada, normalizando el grupo de Municipios como el 100 % respectivo, estableciendo un fondo de garantía de diez millones ochocientos mil pesos a aquellos municipios que una vez que se haya realizado el cálculo anterior no obtengan al menos dicha cantidad por lo que la cantidad resultante del garantía de distribución otorgada a los municipios deberá ser disminuida del monto inicial y el monto resultante se deberá repartir entre todos los Municipios no Metropolitanos de acuerdo a la fórmula que se establece para la distribución de las Participaciones referido en el artículo 14 fracción I de esta Ley, si de la nueva distribución resultare que uno o varios municipios no alcanzan el fondo de garantía establecido en la presente fracción se deberá otorgarle el mismo y las cantidades resultantes deberán ser disminuidas del fondo inicial y el monto resultante se deberá repartir entre todos los Municipios no Metropolitanos de acuerdo a la fórmula que se establece para la distribución de las Participaciones referido en el artículo 14

fracción de esta Ley, este procedimiento se realizará hasta que todos los Municipios no Metropolitanos, cuenten con al menos dentro de su distribución el fondo de garantía establecido en esta fracción.

En todo caso, las ministraciones de este fondo serán de forma mensual.

Los Municipios, una vez aprobados los proyectos de inversión por parte del respectivo Ayuntamiento deberán:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes los recursos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- b) Proporcionar al Ejecutivo del Estado la información que les fuere requerida respecto a los proyectos de inversión o sobre la aplicación de los recursos asignados.
- c) Asegurarse que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- d) En los casos aplicables, incorporar en las obras que realicen las previsiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con discapacidad, ajustándose a las disposiciones de las leyes vigentes y a las Normas Técnicas que



11:43 hrs

al respecto emita la Secretaría de Infraestructura del Estado

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 30 de mayo del 2022

Atentamente

Coordinador del Grupo Legislativo
del Partido Acción Nacional

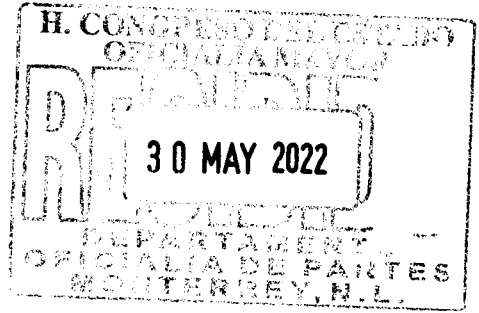
Dip. Carlos Alberto de la Fuente
Flores

Presidente del Comité Directivo
Estatual del Partido Acción Nacional

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza

Dip. Adkiana Paola Coronado
Ramírez



Dip. Mauro Guerra Villarreal

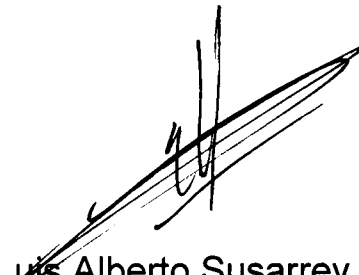


Dip. Amparo Lilia Olivares
Castañeda

Dip. Antonio Elosúa González

Dip. Gilberto de Jesús Gómez
Ramírez

Dip. Fernando Adame Doria



Dip. Luis Alberto Susarrey Flores



Dip. Feliz Rocha Esquivel

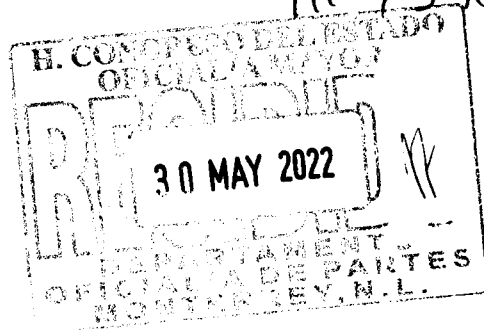
Dip Eduardo Leal Buenfil

Dip. Daniel Omar González Garza

Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta



Dip Nancy Aracely Olguín Díaz





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 545/LXXVI

C. DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 31 de mayo del presente año, la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, turno a la Comisión que Usted preside, el escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura y por el C. Hernán Salinas Wolverg, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Capítulo Sexto y un Artículo 31 bis 2 dentro del Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, a fin de establecer un Fondo de Apoyo a los Municipios no Metropolitanos, al cual le fue asignado el número de Expediente 15418/LXXVI.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de mayo de 2022


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

Anexo Cd con archivo electrónico
c.c.p. archivo
LNCA/JMMM

Fab 67
22 JUN 3 14124



**C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

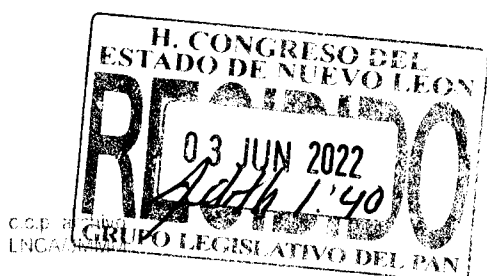
Con relación a su escrito, presentado en conjunto con su Grupo Legislativo y con el C. Hernán Salinas Wolverg, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Capítulo Sexto y un Artículo 31 bis 2 dentro del Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, a fin de establecer un Fondo de Apoyo a los Municipios no Metropolitanos, me permito manifestarle que la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

“Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XXIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Presupuesto, la cual es presidida por la C. Dip. Norma Edith Benítez Rivera”

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de mayo de 2022

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**





C. HERNÁN SALINAS WOLBERG
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Capítulo Sexto y un Artículo 31 bis 2 dentro del Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, a fin de establecer un Fondo de Apoyo a los Municipios no Metropolitanos, me permito manifestarle que la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XXIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Presupuesto, la cual es presidida por la C. Dip. Norma Edith Benítez Rivera"

Reitero a Usted mi consideración y respeto.



ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de mayo de 2022

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Melisa Oliveros

8/06/2022

11:18 hrs